

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312125030**

**CENCOSUD RETAIL S.A.
81.201.000-K
AV. KENNEDY #9001 LAS CONDES, SANTIAGO
HIPER-
SUPERMERCADOS,VTA:ALIMENTOS,ROPA,LICORES,VEH.MOT,ELECT**

**AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS Y FACTURAS POR MEDIO
DE MÁQUINAS REGISTRADORAS.**

PROVIDENCIA, 20/08/2012

RES. EX. N° 77312008753 /

VISTOS: La solicitud de fecha 10-08-2012 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en AV. MEMBRILLAR N°450, comuna RANCAGUA.

RES.EX. N°1717 DEL 03-10-2008, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MÁQUINAS.

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	NºFISCAL
IBM 4800	743	41-DCTL3	01	217082
IBM 4800	743	41-DCTR4	02	217083
IBM 4800	743	41-DCXN3	03	217084
IBM 4800	743	41-DHTV6	04	217085
IBM 4800	743	41-DNWP5	05	217086
IBM 4800	743	41-DNXY5	06	217087
IBM 4800	743	41-DRDL8	07	217088
IBM 4800	743	41-DRRL8	08	217584
IBM 4800	743	41-DRRL9	09	217585
IBM 4800	743	41-DRVD4	10	217586
IBM 4800	743	41-FWVY0	11	217587
IBM 4800	743	41-FVWK1	12	217588
IBM 4800	743	41-FWWN0	13	217589
IBM 4800	743	41-GAKH5	14	217590
IBM 4800	743	41-GAKK4	15	217591
IBM 4800	743	41-GBRK5	16	217592 FACTURAS

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) RES. EX. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas y facturas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

- DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV. D.R.M.S.ORIENTE.
- CONTRIBUYENTE RUT.81.201.000-K ,SISPAD N°77312125030.
- AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS Y FACTURAS POR MEDIO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS.
- DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO (Se adjunta autoadhesivo).
- ARCHIVO.
- AMMF/MRC/ats.